

ORDEN DE ASISTENCIA # M1526 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No.901.453.547-9 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CIO INGENIERIA SAS - ZOMAC

LA ASOCIACION : ASOMUNICIPIOS EAT  
 NIT No. : 901.508.797-1  
 DIRECCION : Centro comercial Llanocentro, piso 3, local 3-03, Villavicencio (Meta)  
 WEB : [supervisión@asomunicipioseat.gov.co](mailto:supervisión@asomunicipioseat.gov.co) [asomunicipioseat.gov.co](http://asomunicipioseat.gov.co)  
 EMAIL : [asomunicipioseat@gmail.com](mailto:asomunicipioseat@gmail.com)  
 CELULAR : 3103829747 - 3103831479

LA EMPRESA : CIO INGENIERIA SAS ZOMAC  
 NIT No. : 901.453.547-9  
 DIRECCION : CL 21 23 04 Barrio bello horizonte, San José, Guaviare  
 CELULAR : 313 550 7537  
 EMAIL : [camiloandresforiano1121@gmail.com](mailto:camiloandresforiano1121@gmail.com)

En desarrollo del contrato descrito en el epígrafe y para el cumplimiento de la orden de asistencia allí inserta, LA ASOCIACION imparte a LA EMPRESA las siguientes **DIRECTRICES**:

**PRIMERA: OBJETO.** Asistirá y apoyará a la Asociación para iniciar y llevar hasta su terminación y liquidación el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE EL EJE VIAL: 75GV60 CRUCE VÍA CENTRAL – VEREDA SAN FRANCISCO HASTA EL UNILLA VÍA LA CENTRAL A SAN FRANCISCO – EL UNILLA EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", identificado con el código BPIN 2026005950001.

**SEGUNDA: ESPECIFICACIONES.** Las especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios de la actividad a desarrollar son las mismas plasmadas en el citado proyecto, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR UNITARIO (SIN AIU)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
<b>VÍA 75GV07 VÍA CENTRAL A SAN FRANCISCO - EL UNILLA Tramo K0+000 - K17+200 FACTOR ZONA = 1,4</b>					
<b>28</b>	<b>VIAS - BASES Y SUBBASES</b>				
32	TOPOGRAFÍA VÍAS (APERTURA DE CAJAS, CONTROL Y NIVELACIÓN)	ML	\$ 4.600,82	17.200,00	\$ 79.134.104,00
754	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	\$ 3.111,02	120.400,00	\$ 374.566.808,00
NUEVO	MANTENIMIENTO DE SUBRASANTE EMPLEADO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO DE LA ZONA	M3	\$ 63.410,72	13.244,00	\$ 839.811.575,68
756	REPOSICIÓN AFIRMADO	M3	\$ 161.042,61	2.185,65	\$ 351.981.975,33
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.645.494.463,01</b>

ORDEN DE ASISTENCIA # M1526 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No.901.453.547-9 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CIO INGENIERIA SAS - ZOMAC

ADMINISTRACIÓN	23,00%	\$ 378.463.726,49
IMPREVISTOS	3,00%	\$ 49.364.833,89
UTILIDADES	6,00%	\$ 98.729.667,78
PROCESOS AMBIENTALES		\$ 2.538.514,11
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)		\$ 12.991.421,56
VALOR DE OBRA		\$ 2.187.582.626,8400

**TERCERA: CARGO.** Se identificará como **DESIGNADO DE OBRA DE ASOMUNICIPIOS EAT**, y durante su vigencia siempre estará subordinado a sus directrices;

**CUARTA: PLAZO.** Es de (03) meses contados a partir del acta de inicio y para la liquidación cuatro (2) más contados a partir del acta de entrega final firmada a satisfacción. **PARAGRAFO:** En la eventualidad que el proyecto se adicione en plazo, la presente orden correrá la misma suerte de modo que las labores encomendadas nunca queden sin dirección de obra;

**QUINTA: VALOR.** Cuenta con un valor disponible de hasta DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS, (\$2.187.582.626,84/100) M/CTE, en el que se encuentran incluidos todos los factores, bienes y costos necesarios para realizar la gestión encomendada; la utilidad por su labor, los costos operativos de la Asociación por los servicios que presta y la carga tributaria que legalmente resulte exigible para cumplirla;

**PARAGRAFO:** La liquidación de los costos operativos se realizará sobre el valor total del proyecto y se deducirá de manera proporcionada al pago del valor establecido en la presente directriz.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.** Un primer pago en cuantía del 50% del valor del total de la orden que se realizará a título de anticipo, y el saldo se cancelará, de manera proporcionada, observando los siguientes factores: *i)* el monto efectivo de las transferencias que la Asociación perciba de la entidad beneficiaria del proyecto; *ii)* la acreditación documentada y justificada del gasto o del avance de gestión y de la amortización total del anticipo y, *iii)* para iniciar el proceso de liquidación, sin excepciones, debe quedar en caja y pendiente de pago un valor equivalente al 10% del valor total asignado.

**PARAGRAFO 1:** Para el desembolso del valor correspondiente al anticipo deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Certificación del interventor o supervisor atinente a que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024, emitido por la Comisión Rectora del SGR
2	Certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos
3	Presentación de las garantías respectivas y recibo de pago
4	Plan de inversión del anticipo
5	Cronograma de ejecución de actividades
6	Acta de inicio firmada por las partes
7	Cuenta de cobro

ORDEN DE ASISTENCIA # M1526 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No.901.453.547-9 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CIO INGENIERIA SAS - ZOMAC

8	Programación física en moneda
9	Estos documentos serán presentados en medio físico, original, debidamente firmados y deben contar con el aval del interventor o el supervisor, según corresponda

**PARAGRAFO 2:** Para autorizar la cancelación de actas parciales debe tenerse en cuenta que las cantidades de obra de cuyo pago se trate deben contar con ejecución plenamente acreditada y a su vez coincidir, física y financieramente, con el cronograma de actividades establecido en la plataforma GESPROY;

**PARAGRAFO 3:** El inicio de las actividades y cumplimiento de las obligaciones contractuales no dependen de la entrega del anticipo.

**SEPTIMA: GARANTIAS:** Deberá constituir a favor de la asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden de asistencia y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo:** por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más;
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de entrega final;
- **Estabilidad y calidad de la obra:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia y con vigencia de un (1) años contados desde la fecha del acta de entrega final.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma.
- **OCTAVA: DOCUMENTOS PARA ENTREGAR LOS RECURSOS.** Solicitará los recursos cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y los respectivos soportes según corresponda para anticipos, pagos a proveedores, pagos de personal, pagos parciales y pagos finales.

**NOVENA: INFORMES DE GESTION.** Con el fin alimentar las plataformas tecnológicas de seguimiento y control a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, presentará informes de ejecución mensual dentro de los cinco días calendario siguientes a cada período o fracción, los cuales deben contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Acta parcial con descripción de actividades programadas, ejecutadas y acumuladas
2	Desarrollo de los planes PMT, PMA, PAPSO o el que exija el proyecto
3	Control de maquinaria y equipos con los siguientes soportes: fotografías; tarjeta de operación, RUNT, SOAT vigente, cédula y licencia del conductor, cuando aplique
4	Control de personal en obra y planillas soporte de pago seguridad social y parafiscales
5	Registro fotográfico de la valla informativa

ORDEN DE ASISTENCIA # M1526 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No.901.453.547-9 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CIO INGENIERIA SAS - ZOMAC

6	Factura con sus soportes
7	Informe del interventor o supervisor avalando a satisfacción los anteriores requisitos

**PARAGRAFO 1:** En la eventualidad que en la presente directriz hubiese faltado describir algún requisito exigible conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, en todo caso, deberá satisfacerlo para el logro de la gestión que se le encomienda.

**PARAGRAFO 2:** Invocando el principio de la buena fe contractual, enderezado a castigar las conductas que se aparten de la correcta, adecuada y oportuna actuación del asistente, por cada día calendario que exceda del período establecido sin presentar los informes mensuales que satisfagan los requisitos a que se refiere este numeral, asume como sanción el equivalente al 4X1.000 sobre el valor total de la orden de asistencia, carga que se mantendrá hasta que lo presente a satisfacción. Este porcentaje (4X1.000) será liquidado por la Asociación y descontable de los valores parciales que se causen inmediatamente después de acaecido el evento, o al momento de su liquidación, según sea el caso. La estipulación en este sentido, además de voluntaria, se erige como garantía de incorporación y registro oportuno de la información a los sistemas de control y vigilancia de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR;

**DECIMA: PERSONAL.** Estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete a suministrar el personal necesario y los servicios generales y administrativos normales para el desempeño de sus labores. Todo el personal que vincule será de su exclusiva dependencia y en consecuencia asumirá todas las obligaciones que se deriven de esa relación laboral o contractual;

**RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** No celebrará ningún acuerdo de voluntades verbal o escrito en representación de la Asociación, y si lo hiciere con ocasión de la gestión que se le encomienda asumirá responsabilidad exclusiva, íntegra y absoluta de las obligaciones legales que de allí emanen;

**UNDECIMA: INTERVENTOR.** El proyecto cuenta con interventoría;

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio de la interventoría o supervisión prevista en las especificaciones técnicas del proyecto, LA ASOCIACION realizará seguimiento y control interno sobre el cumplimiento de la gestión que le encomienda a sus designados o asistentes.

**DUODECIMA: TERMINACION DE LA ORDEN DE ASISTENCIA.** Se dará por terminada cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de su objeto; 2) Por el incumplimiento total o parcial en que incurra cualquiera de las partes a sus obligaciones; 3) Por hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivados; 4) Por acogerse a la ley de quiebras o estado de insolvencia económica; 5) Por condena judicial que se encuentre debidamente ejecutoriada, o por ser declarado responsable fiscal o disciplinariamente; 6) Por los demás hechos que afecten su normal desarrollo.

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio de las causales descritas, la Asociación se reserva el derecho a darla por terminada en cualquier momento y de manera unilateral cuando quiera que las circunstancias legales, administrativas o reglamentarias que la rigen, así lo ameriten;

**DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma DE ACEPTACIÓN que cuenta con la capacidad legal para obligarse y no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones establecidas en el marco de la Constitución política y la Ley;

**DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Ninguna de las directrices impartidas en la presente orden de asistencia genera vínculo laboral entre los suscribientes;

ORDEN DE ASISTENCIA # M1526 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No.901.453.547-9 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CIO INGENIERIA SAS - ZOMAC

**DECIMA QUINTA: ACEPTACION.** Una vez leída y enterado de las especificaciones técnicas de la labor a desarrollar, así como el lugar de ejecución, acepto las directrices impartidas y me comprometo a cumplirlas satisfactoriamente.

Para constancia, se firma, a los (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**LA ASOCIACION:**



**CARLOS ALFREDO PULIDO MICAN**  
Director Ejecutivo

Acepto:



**CAMILO ANDRES FLORIANO BERNAL**  
Representante Legal

Elaboró:  
María José Ramos D.  
Depto. Jurídico



ASOMUNICIPIOS  
E.A.T.  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
Y EQUIDAD TERRITORIAL